



BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES

EL PARCHE DE LAS IDEAS · DE LA MENTE A LA COMUNIDAD

MUNICIPIO DE RIONEGRO · SECRETARÍA DE FAMILIA · SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD
PROGRAMA “RIONEGRO ES JOVEN” · POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD 2026-2038

Lineamientos y términos de referencia

Versión resumida · Convocatoria pública de estímulos a iniciativas juveniles · Edición
2026

Quiénes	Equipos de mínimo 3 jóvenes, de 14 a 28 años, con vínculo verificable con Rionegro. Una idea individual debe conformar equipo para continuar.
Qué se apoya	22 iniciativas colectivas vinculadas con uno de los 5 retos de la Política Pública de Juventud.
Bolsa	\$80.000.000: 16 estímulos de hasta \$3.000.000; 5 de hasta \$5.000.000; y 1 de hasta \$7.000.000.
Reserva rural	Mínimo 5 iniciativas rurales viables, con 70 puntos o más.
Laboratorio	36 cupos: 25 Semilla, 8 En Acción y 3 Que Trasciende. Del 5 al 10 de octubre.
Pitch	19 de octubre · 20 puntos.
Inscripción	Del 14 al 30 de septiembre de 2026, hasta las 5:00 p. m. Formulario, F1 y anexos.
Ejecución	Hasta el 20 de diciembre; rendición y cierre hasta el 23 de diciembre.

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	2
3. FUNDAMENTO LEGAL	3
4. RETOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD	3
5. CATEGORÍAS	5
6. PRESUPUESTO DE ESTÍMULOS.....	5
7. RESERVA INICIATIVAS RURALES.....	6
8. FASES DEL BANCO DE INICIATIVAS	6
9. REQUISITOS.....	6
10. POSTULACIÓN DE LA INICIATIVA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS.....	7
11. VERIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADMISIÓN AL LABORATORIO.....	8
12. LABORATORIO DE INNOVACIÓN JUVENIL	10
13. JURADO Y CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.....	11
14. SELECCIÓN, DESEMPATES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	11
15. FORMALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL ESTÍMULO	12
16. DESTINACIÓN DEL ESTÍMULO: GASTOS FINANCIABLES Y USOS PROHIBIDOS.....	13
17. EJECUCIÓN Y COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS	15
18. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CIERRE	15
19. INCUMPLIMIENTO, REINTEGRO Y DEBIDO PROCESO	16
20. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL	16
21. CRONOGRAMA OFICIAL	16
22. AUTORIDAD TÉCNICA, CANALES OFICIALES, ADENDAS Y TRANSPARENCIA.....	17



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

1. PRESENTACIÓN

La Subsecretaría de Juventud del Municipio de Rionegro, adscrita a la Secretaría de Familia, reconoce a las juventudes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y protagonistas de la vida democrática local. Este reconocimiento, que la Ley Estatutaria 1622 de 2013 consagró como principio rector de la ciudadanía juvenil y que la Política Pública de Juventud 2026-2038, adoptada mediante el Acuerdo Municipal 011 del 25 de julio de 2026, recoge como fundamento de su arquitectura estratégica, exige que la administración municipal disponga de instrumentos concretos para que las ideas y las capacidades organizativas de las y los jóvenes encuentren respaldo institucional, recursos y acompañamiento técnico.

El Banco de Iniciativas Juveniles es una actividad estratégica del programa Rionegro es Joven, contenido en el Plan de Desarrollo Municipal “Rionegro, Ciudad del Bienestar 2024-2027”, y opera como instrumento de implementación de la Política Pública de Juventud. Mediante este instrumento, el municipio financia, acompaña y verifica la ejecución de iniciativas formuladas y desarrolladas directamente por colectivos juveniles del territorio.

La convocatoria 2026 se estructura como un ciclo completo que inicia con la movilización de ideas juveniles y la conformación de equipos, continúa con un Laboratorio de Innovación Juvenil que convierte esas ideas en propuestas técnicamente formuladas, avanza hacia una evaluación por mérito realizada por un jurado interdisciplinario, se materializa en una transferencia monetaria directa de destinación específica y culmina con una ejecución acompañada, una rendición pública de cuentas y una verificación de sostenibilidad en la vigencia siguiente.

La Subsecretaría de Juventud invita, por tanto, a los jóvenes, los colectivos, parches, grupos organizados y equipos informales de jóvenes del casco urbano y de las veredas de Rionegro a leer con detenimiento estos lineamientos, a conformar equipo y a presentar sus iniciativas.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer la participación, la asociatividad y la capacidad de acción de las juventudes de Rionegro mediante iniciativas colectivas alineadas con la Política Pública de Juventud 2026-2038.

Resultados esperados

- Conectar equipos juveniles urbanos y rurales y acercar a quienes no han participado antes en la oferta institucional.
- Desarrollar capacidades para leer el territorio, formular, presupuestar, gestionar riesgos y comunicar resultados.

- Lograr resultados comunitarios verificables, fortalecer alianzas y favorecer la continuidad de los procesos juveniles.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento constitucional

La Constitución Política dispone en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. El artículo 13 ordena promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, mandato que sustenta las medidas de acción afirmativa contenidas en estos lineamientos, particularmente la reserva territorial rural. Los artículos 44 y 45 protegen los derechos de niños, niñas y adolescentes y reconocen que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, garantizando su participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

El artículo 103 reconoce a las organizaciones civiles como mecanismos democráticos de representación y ordena al Estado contribuir a su promoción, capacitación y fortalecimiento, precepto que constituye el fundamento directo de una convocatoria dirigida a colectivos juveniles.

Fundamento legal

La Ley Estatutaria 1622 de 2013, “por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil”, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, constituye el referente normativo principal. Su artículo 8, al enunciar las medidas de promoción y garantía de los derechos de los jóvenes, entre otros, busca fomentar, promover y articular instrumentos de apoyo a la asociación entre las personas jóvenes y garantizar la capacidad de interlocución de los jóvenes, así mismo promover modos y prácticas asociativas de los jóvenes, el trabajo en red, de articulación, coordinación y complementariedad entre procesos y prácticas organizativas, y entre jóvenes e institucionalidad pública y privada. El artículo 14 dispone entre los principios orientadores de las políticas públicas de juventud, “garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de las juventudes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo”.

A este fundamento se suman la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que regula la promoción y protección del derecho a la participación democrática y desarrolla los mecanismos de presupuestación participativa y control social; y la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, cuyo principio de interés superior y protección integral rige la participación de las personas menores de dieciocho años en esta convocatoria

Fundamento municipal

En el ámbito municipal, el Plan de Desarrollo “Rionegro, Ciudad del Bienestar 2024-2027” implementa el programa “Rionegro es Joven”, dentro del cual el Banco de Iniciativas Juveniles constituye una actividad estratégica. La Política Pública de Juventud de Rionegro, adoptada mediante el Acuerdo Municipal 011 de 2026, define cinco líneas estratégicas que, traducidas en los retos de política, ordenan temáticamente esta convocatoria y establece el sistema de seguimiento, evaluación y aprendizaje al cual se incorporan sus resultados. Corresponde a la Subsecretaría de Juventud, adscrita a la Secretaría de Familia conforme a la estructura administrativa municipal vigente, el diseño técnico y la implementación del instrumento.

4. RETOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD

Toda iniciativa debe estructurarse alrededor de un único reto principal asociado a la Política Pública de Juventud 2026-2038 y de uno de sus componentes orientadores. Esta exigencia permite que los grupos o equipos delimiten con precisión la situación que buscan atender, mejora la calidad de la formulación y facilita la definición posterior de un indicador de contribución verificable. Asimismo, hace posible leer de manera agregada la demanda juvenil expresada en la convocatoria y aportar información útil para la implementación de la política pública.

Elige un reto y un componente: ¿qué cambio quiere lograr tu iniciativa?		
Reto	Componente orientador	Pregunta para orientar la elección
1. Juventudes con derechos	Cultura de derechos y garantías	¿Promueve el conocimiento, ejercicio o defensa de derechos y el acceso a rutas institucionales?
	Seguridad humana, justicia juvenil y resolución de conflictos	¿Previene violencias, mejora la convivencia o fortalece la resolución pacífica de conflictos?
	Acompañamiento a jóvenes en contextos de vulnerabilidad	¿Acompaña o genera oportunidades para jóvenes en riesgo, exclusión o vulnerabilidad?
2. Bienestar integral juvenil	Salud integral y autocuidado	¿Fortalece la salud física, mental, emocional o sexual y las prácticas de cuidado?
	Entornos protectores y cuidado juvenil	¿Fortalece espacios, relaciones o redes que protegen y cuidan a las juventudes?
	Hábitat, ambiente, espacio público y movilidad	¿Cuida el ambiente o el territorio, mejora el espacio público o promueve movilidad segura?
	Deporte y recreación para el bienestar	¿Usa el deporte, el juego o la recreación para fortalecer bienestar e integración?
3. Capacidades y oportunidades juveniles	Capacidades educativas	¿Fortalece aprendizajes, habilidades, orientación o acceso y permanencia educativa?
	Oportunidades para el empleo y el emprendimiento juvenil	¿Mejora oportunidades de empleo, ingresos, emprendimiento o asociatividad productiva?
	Ciencia, tecnología, innovación y habilidades para el futuro	¿Desarrolla capacidades científicas, digitales, tecnológicas, creativas o de innovación?

Elige un reto y un componente: ¿qué cambio quiere lograr tu iniciativa?		
Reto	Componente orientador	Pregunta para orientar la elección
4. Identidades y expresiones juveniles	Cultura y manifestaciones juveniles	¿Crea, fortalece o visibiliza expresiones artísticas, culturales o comunicativas juveniles?
	Identidades, diversidades y sociabilidades juveniles	¿Reconoce diversidades, previene discriminación o crea espacios de encuentro y pertenencia?
5. Gobernanza juvenil	Sistema Municipal de Juventudes y participación	¿Fortalece organizaciones y mecanismos de participación juvenil?
	Incidencia y apropiación territorial	¿Impulsa la participación juvenil en decisiones y acciones para cuidar o transformar el territorio?
	Formación democrática juvenil	¿Fortalece liderazgo, diálogo, participación democrática, control social o ciudadanía?

5. CATEGORÍAS

1. **La categoría Parche Semilla** agrupa a los equipos emergentes, es decir, aquellos que se han conformado hace menos de seis meses o que aún no han ejecutado colectivamente una primera acción, y que se encuentran fortaleciendo lazos de confianza, cooperación mutua y encuentro periódico alrededor de un propósito común.
2. **La categoría Parche en Acción** reúne a los equipos con experiencia básica, que han desarrollado al menos una actividad o proyecto previo, cuentan con roles definidos, cohesión grupal y capacidad de convocatoria, y se encuentran precisando sus enfoques, sus líneas de trabajo y sus planes.
3. **La categoría Parche que Trasciende** corresponde a los procesos con trayectoria consolidada, resultados demostrables, autonomía organizativa, relacionamiento con pares e instituciones y capacidad de réplica o escalamiento de su experiencia.

6. PRESUPUESTO DE ESTÍMULOS

La bolsa de estímulos es de ochenta millones de pesos (\$80.000.000). Los costos del Laboratorio, jurados, comunicaciones, seguros, seguimiento y certificación se cubren con recursos institucionales distintos a esta bolsa.

Cantidad	Categoría	Valor unitario	Valor total
16	Parche Semilla	\$3.000.000	\$48.000.000
5	Parche en Acción	\$5.000.000	\$25.000.000
1	Parche que Trasciende	\$7.000.000	\$7.000.000
22	Total presente convocatoria		\$80.000.000

Los valores son topes máximos. El monto de cada estímulo será el presupuesto aprobado en el Formato F4; se ajustará por retenciones legales, si aplican. Todo saldo no ejecutado deberá reintegrarse.

7. RESERVA INICIATIVAS RURALES

Se reservan mínimo cinco (5) de los veintidós (22) estímulos para iniciativas rurales viables que obtengan al menos 70 puntos. La reserva se aplica dentro de los cupos de cada categoría; cuando sea necesario, la iniciativa rural elegible con mayor puntaje desplaza a la urbana con menor puntaje de la misma categoría.

Si no hay cinco propuestas rurales viables con 70 puntos o más, los cupos restantes vuelven al orden general mediante decisión motivada y publicada.

8. FASES DEL BANCO DE INICIATIVAS

Fase	Qué pasa	Resultado
Fase 1 Inscripción (idea inicial)	Registro en el formulario oficial, entrega del F1 y sus anexos, verificación inicial y selección de participantes para la ruta académica, que tiene cupo limitado.	Eliminatoria / habilitante
Fase 2 Laboratorio de Innovación Juvenil	Ruta de formación y acompañamiento técnico para madurar la idea y construir el Formato F4: formulación integral, plan de acción y presupuesto. La Subsecretaría evalúa la asistencia y los entregables con resultado apto o no apto.	Eliminatoria / habilitante
Fase 3 Postulación final	Entrega del proyecto formulado en el Formato F4, con plan de acción, presupuesto, plan de pagos y los ajustes o soportes solicitados. El F1 se conserva como registro de la idea inicial. Esta versión se valida para habilitar el pitch.	Habilita a pitch
Fase 4 Pitch y evaluación por jurados	Sustentación breve de la iniciativa y calificación final para seleccionar las veintidós (22) iniciativas ganadoras conforme a los cupos por categoría y la reserva rural.	Selecciona ganadores
Fase 5 Formalización y ejecución de la Iniciativa	Los equipos ganadores completan la formalización y reciben la transferencia condicionada. La ejecución comprende las actividades y los gastos del plan aprobado; inicia únicamente con la confirmación escrita del abono y termina el 20 de diciembre de 2026.	Transferencia, ejecución y seguimiento

9. REQUISITOS

Pueden participar

- Equipos de mínimo tres personas jóvenes, de 14 a 28 años al cierre, con vínculo verificable con Rionegro por residencia, estudio, trabajo o participación comunitaria. Pueden ser:
 - Formalmente constituidos: con personería jurídica y registro.
 - No formalmente constituidos: con acta, acuerdo o documento privado.
 - Informales: sin reconocimiento legal o documento previo.
- La iniciativa debe ejecutarse en Rionegro y relacionarse con un reto de la Política Pública de Juventud.
- Cada persona puede integrar una sola iniciativa. La modalidad organizativa no da puntaje ni ventaja. No se exige experiencia, personería jurídica, RUT ni cuenta bancaria para inscribirse.
- Una persona sin equipo puede registrar su idea y participar en Encuentra tu Parche, pero debe conformar un equipo elegible para continuar.

- Los equipos con menores de edad necesitan las autorizaciones correspondientes y, si son seleccionados, una persona adulta responsable financiera.

No pueden participar

- Personas fuera del rango de edad.
- Equipos con obligaciones, recursos o bienes pendientes de ediciones anteriores, o con doble financiación para los mismos productos y periodo.
- Servidores de la Alcaldía o sus entidades descentralizadas y contratistas que operen esta convocatoria.
- Consejeros municipales de juventud activos al cierre de la inscripción.
- Quienes presenten información falsa, plagio o un conflicto de interés no revelado.

10. POSTULACIÓN DE LA INICIATIVA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

Las iniciativas se postulan únicamente a través del formulario oficial disponible en el micrositio <https://rionegrojoven.com> y accesible directamente en <https://forms.gle/zXNaC3jbAkHyZL5Y8>, con la presentación del Formato F1 y las autorizaciones F2 o F3 que correspondan, dentro del plazo comprendido **entre el 14 de septiembre y el 30 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m.** No se tendrán en cuenta las postulaciones recibidas de manera incompleta, con posterioridad a la fecha y hora de cierre, ni las remitidas por canales distintos al oficial.

Información de la convocatoria	Formulario oficial de registro
	
rionegrojoven.com	forms.gle/zXNaC3jbAkHyZL5Y8

Al enviar el formulario, la persona responsable de la postulación declara que las personas integrantes se encuentran dentro del rango de edad exigido; que cada una participa en una sola iniciativa; que la propuesta se ejecutará en Rionegro; que el equipo conoce y acepta estos lineamientos; y que cuenta con disponibilidad para participar en la ruta del Banco. Estas declaraciones respaldan el registro inicial y podrán ser verificadas por la Subsecretaría de Juventud con los documentos anexos y durante la subsanación.

Anexos de la inscripción — Fase 1

- F1 diligenciado y firmado, con la idea inicial y la caracterización del equipo.
- Un PDF con las copias legibles de los documentos de identidad de todo el equipo.
- Un PDF con los soportes del vínculo de cada integrante con Rionegro: certificado de residencia, matrícula, constancia laboral o constancia de participación comunitaria o institucional.
- Soporte organizativo, si aplica: certificado de personería jurídica y registro, o acta, acuerdo o documento privado. Los equipos informales no anexan este soporte.
- Un PDF con las autorizaciones: F2 para mayores de edad y F3, con autorización del representante legal y asentimiento, para participantes de 14 a 17 años.

Postulación final — Fase 3

- F4 completo y validado: formulación, plan de acción y presupuesto.
- El F1 permanece en el expediente como registro de la idea inicial.
- Ajustes o soportes solicitados durante la subsanación, el Laboratorio o la validación, si aplican.

Formatos de la convocatoria

#	Formato	Contenido	Momento
F1	Idea inicial y equipo	Datos del equipo; categoría; territorio; reto y componente; situación; propósito; impacto; población; actividades y compromisos.	Inscripción
F2	Autorización para mayores de edad	Datos personales, contenidos y autorización opcional de imagen, voz y testimonio. Una por integrante mayor de edad.	Inscripción
F3	Autorización para menores	Autorización del representante legal y asentimiento de cada participante de 14 a 17 años.	Inscripción
F4	Proyecto formulado	Problema, población, política pública, objetivo, resultados, actividades, roles, riesgos, aliados, sostenibilidad, presupuesto y pagos.	Laboratorio y Fase 3
F5	Compromiso y manejo del estímulo	Responsable financiero, cuenta exclusiva, reglas de uso, pagos y reintegro.	Seleccionados
F6	Seguimiento y cierre	Avances, gastos, soportes, alertas, inventario, conciliación y sostenibilidad.	Ejecución y cierre

La inscripción queda completa cuando el formulario y los anexos llegan dentro del plazo. El F1 sirve para verificar la habilitación y, si se supera el cupo, para valorar el ingreso al Laboratorio. El F4 se construye durante el Laboratorio y se entrega en la Fase 3.

11. VERIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADMISIÓN AL LABORATORIO

Cerrado el plazo de inscripción, la Subsecretaría de Juventud verifica el cumplimiento de los requisitos y la presentación de los documentos exigidos en el numeral anterior. Como resultado de esta primera revisión se publica el informe de iniciativas postuladas, en el que se indica cuáles resultan habilitadas, cuáles deben subsanar o aclarar información y cuáles no continúan en el proceso, con la orientación correspondiente y la indicación del medio y el plazo para responder. Este informe se publica en el micrositio oficial y se

comunica por correo electrónico a cada iniciativa postulada, utilizando los datos de contacto registrados en el formulario.

Después de la subsanación, una iniciativa queda habilitada si cumple todos los requisitos. Si no responde a tiempo o incumple una condición no subsanable, queda fuera. **La lista de admitidos al Laboratorio se publica el 02 de octubre de 2026.**

El Laboratorio de Innovación Juvenil dispone de treinta y seis (36) cupos, distribuidos en veinticinco (25) para Parche Semilla, ocho (8) para Parche en Acción y tres (3) para Parche que Trasciende. La valoración y la competencia se realizan exclusivamente entre las iniciativas de una misma categoría, mediante tres órdenes independientes; las categorías no se comparan entre sí y la clasificación general no se utiliza para asignar los cupos. Cuando el número de iniciativas habilitadas sea igual o inferior al total disponible y cada categoría pueda ser atendida dentro de su cupo, todas serán admitidas. Cuando se supere el cupo de una categoría, se aplicará en ella la rúbrica regulada a continuación. La verificación documental es previa y habilitante y no otorga puntaje.

Categoría	Cupos para el Laboratorio
Parche Semilla	25
Parche en Acción	8
Parche que Trasciende	3

Rúbrica de preselección para la admisión al Laboratorio

Los siete elementos generales se califican con 3 puntos si cumplen completamente, 2 si cumplen de forma parcial y 1 si son deficientes o no se demuestran. Los tres puntos especiales son adicionales. La valoración se efectúa con la información del formulario de registro, del F1 y de los soportes habilitantes, atendiendo al nivel de madurez esperado para una idea inicial.

Elemento evaluado	Descripción	Valoración	Puntos
Situación u oportunidad	Delimita la situación, necesidad u oportunidad que origina la iniciativa y permite comprender por qué resulta relevante para las juventudes.	la situación está claramente delimitada, se ubica en un contexto y explica su relevancia.	3
		la identifica y la relaciona con las juventudes, aunque presenta vacíos de delimitación o contexto.	2
		la formulación es vaga, contradictoria o insuficiente para comprender qué se atenderá.	1
Propósito central	Expresa el cambio principal que el equipo desea promover y su relación directa con la situación descrita.	el propósito es claro, concreto y coherente con la situación u oportunidad.	3
		el propósito es comprensible, aunque resulta amplio o su relación con la situación es parcial.	2
		el propósito es confuso, enumera actividades o carece de relación verificable con la situación.	1
Impacto y población participante	Identifica el cambio esperado, la población participante directa y un alcance inicial razonable para la idea y la categoría.	define población, cambio esperado y alcance de manera coherente y realista.	3
		define dos de los tres aspectos o los presenta con precisión parcial.	2
		la población o el impacto no se identifican, o el alcance carece de relación con la propuesta.	1
Pertinencia territorial	Reconoce el barrio, vereda, institución, sector o comunidad donde se desarrollará y relaciona la propuesta con sus	ubica el territorio y explica de forma concreta por qué la idea es pertinente en ese contexto.	3
		ubica el territorio, pero la relación con sus condiciones es general o incompleta.	2

	condiciones.	no identifica un ámbito territorial concreto o la propuesta aparece desconectada de este.	1
Valor público juvenil	Evidencia un beneficio colectivo, liderazgo juvenil y aporte al bienestar, la participación o las capacidades de las juventudes de Rionegro.	el beneficio colectivo y el papel protagónico de las juventudes son claros y consistentes.	3
		existe beneficio colectivo, aunque el liderazgo juvenil o su alcance se explica parcialmente.	2
		predomina el beneficio particular o no se demuestra un aporte colectivo juvenil.	1
Relación con el reto y el componente de la Política Pública	Explica la conexión lógica entre la idea y el reto principal y el componente orientador seleccionados.	la relación con el reto y el componente es directa, específica y coherente con el propósito.	3
		la relación es plausible, aunque se formula de manera general o solo desarrolla uno de los dos niveles.	2
		la selección es nominal, contradictoria o no guarda relación con la idea presentada.	1
Coherencia inicial de las actividades previstas	Presenta actividades principales comprensibles, conectadas con el propósito y realizables dentro del alcance inicial.	las actividades se relacionan entre sí, contribuyen al propósito y son razonables para la convocatoria.	3
		las actividades son pertinentes, pero existen vacíos de secuencia, alcance o relación con el propósito.	2
		las actividades son genéricas, inconexas, insuficientes o ajenas al propósito.	1
Punto especial: trayectoria y categoría	Reconoce la coherencia entre la trayectoria declarada y la categoría de postulación; en Parche Semilla se valora la conformación reciente o la ausencia de experiencia previa claramente declarada.	la trayectoria, los antecedentes y el nivel de madurez corresponden a la categoría elegida.	1
		no se demuestra esa correspondencia o la información resulta contradictoria.	0
Punto especial: origen y propósito compartido	Reconoce que la idea surge de una motivación construida por el equipo y cuenta con un propósito común. Para una idea individual, valora la motivación y la disposición expresa para conformar un equipo.	se evidencia un origen colectivo y un propósito compartido, o la disposición verificable para construirlos.	1
		el origen y la motivación común no se explican suficientemente.	0
Punto especial: territorio rural	Reconoce la localización de la iniciativa en una vereda de Rionegro y el vínculo territorial de la mayoría de sus integrantes.	se identifica la vereda y se acredita el vínculo rural mayoritario del equipo.	1
		no concurren ambas condiciones o no se aporta información suficiente.	0
Puntaje máximo total	Veintiún (21) puntos de valoración general más hasta tres (3) puntos especiales.	La ausencia de un documento habilitante se resuelve mediante subsanación o no habilitación; no se reemplaza por puntaje.	24

Procedimiento, consolidación, listas de espera y desempates

Cuando se aplique la rúbrica, cada iniciativa recibe una calificación motivada. Se forma una lista de mayor a menor por categoría y se admiten 25 Semilla, 8 En Acción y 3 Que Trasciende.

En caso de empate en el puesto de corte se aplica, en orden: mayor puntaje base; mayor suma en situación, propósito e impacto; mayor suma en pertinencia, valor público y relación con la política; mayor puntaje en actividades; punto rural; y sorteo público si el empate continúa. La publicación mostrará puntajes, corte y lista de espera por categoría.

Si una categoría cuenta con menos iniciativas habilitadas que cupos, las vacantes se reasignan mediante decisión motivada entre las categorías con demanda habilitada no

atendida, en proporción al número de iniciativas que permanezcan en sus listas de espera y aplicando el método de mayores restos cuando sea necesario; dentro de cada categoría se conserva estrictamente su orden. Si una iniciativa admitida renuncia o no confirma su participación antes de iniciar el Laboratorio, se convoca primero a la siguiente de la lista de espera de su categoría y, agotada esta, se aplica la misma regla de reasignación. Esta distribución rige únicamente para la admisión al Laboratorio y no modifica los cupos ni los montos de estímulo definidos en el numeral 6.

12. LABORATORIO DE INNOVACIÓN JUVENIL

El Laboratorio de Innovación Juvenil constituye el componente formativo habilitante de la convocatoria y se desarrollará entre el 5 y el 10 de octubre de 2026.

El Laboratorio articula dos (2) talleres presenciales, una (1) mentoría personalizada y la preparación transversal del pitch. Los encuentros desarrollan progresivamente el Formato F4. Para continuar en el proceso, cada equipo debe acreditar asistencia a la totalidad de la ruta y entregar todos los productos previstos. Una inasistencia justificada activa una sesión de recuperación equivalente dentro del mismo periodo, cuando el cronograma permita realizarla.

Fecha o periodo	Contenido	Horas
Lunes 05 de octubre	Taller 1. Situación, evidencia, población, objetivo, resultado e indicador.	3
6 al 9 de octubre	Mentoría personalizada. Territorio, política pública, objetivo, impacto y resultado.	2 por equipo
Sábado 10 de octubre	Taller 2. Actividades, roles, riesgos, cuidados, aliados, sostenibilidad, presupuesto y pagos.	3

El pitch evaluable se realiza el día 19 de octubre de 2026 y aporta veinte (20) puntos a la calificación final. Cada equipo dispone de cinco minutos de presentación y cinco minutos de preguntas del jurado, con un máximo de cinco diapositivas y la participación de al menos dos integrantes, salvo cuando resulte procedente un ajuste razonable por condición de discapacidad u otra circunstancia debidamente acreditada.

13. JURADO Y CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La valoración de las iniciativas corresponde a un jurado interdisciplinario integrado por al menos cinco personas con perfiles complementarios en formulación de proyectos, procesos juveniles y dinámicas comunitarias. Cada jurado califica de manera independiente sobre la carpeta anonimizada mediante código, y suscribe previamente los compromisos de confidencialidad, independencia y declaración de conflicto de interés. La Subsecretaría de Juventud custodia la documentación, entrega los códigos y consolida los resultados sin voto y sin facultad para modificar las calificaciones asignadas.

Criterios de evaluación

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Problema y contribución al reto y a la política pública	Valora que la iniciativa identifique con precisión un problema o una posibilidad real, lo sustente con evidencia verificable y no solamente con apreciaciones, y explique de manera argumentada su contribución al reto y al componente seleccionados de la Política Pública de Juventud.	20
Valor público e impacto	Valora la magnitud y la verificabilidad del cambio que la iniciativa se propone producir, la definición de la población destinataria, la formulación de un indicador que permita observar el resultado y el grado de involucramiento de la comunidad y de otras personas jóvenes en el desarrollo de la propuesta.	20
Viabilidad	Valora la coherencia entre actividades, tiempos, capacidades del equipo y presupuesto; la razonabilidad de los precios; la identificación de terceros y soportes; y la posibilidad real de ejecutar la totalidad de la propuesta dentro del plazo establecido. Se considera igualmente la identificación de riesgos y de medidas de cuidado.	15
Asociatividad	Valora el carácter efectivamente colectivo de la iniciativa, expresado en la distribución real de roles, en el reconocimiento de los aportes de cada integrante, en los mecanismos de decisión del equipo y en la vinculación de otros colectivos juveniles a la propuesta.	10
Sostenibilidad y aliados	Valora los elementos, aprendizajes, herramientas, relaciones o procesos que permanecerán una vez agotado el estímulo, así como la existencia de alianzas con actores comunitarios, institucionales, educativos o privados que respalden la continuidad del proceso juvenil.	10
Innovación pertinente	Valora la incorporación de elementos creativos o novedosos en la manera de abordar el problema, siempre que resulten pertinentes para el contexto y aporten a la eficacia de la propuesta.	5
Pitch	Valora la claridad, la coherencia con el Formato F4, la capacidad de síntesis y sustentación del equipo durante la presentación oral y la sesión de preguntas, así como el manejo pertinente de evidencias y respuestas.	20
Total		100

La nota final de cada iniciativa corresponde al promedio de las calificaciones emitidas por los jurados habilitados. Cuando la diferencia entre la calificación más alta y la más baja supere quince puntos, la Subsecretaría solicitará a los jurados una explicación escrita de su valoración; esta solicitud tiene finalidad de trazabilidad y en ningún caso iguala las notas ni sustituye la aplicación de los criterios. Únicamente ingresan al orden de elegibilidad las iniciativas que hayan obtenido concepto de viabilidad y una calificación igual o superior a setenta (70) puntos.

14. SELECCIÓN, DESEMPATES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La asignación de los estímulos se realiza a partir de una estructura metodológica que integra la disponibilidad presupuestal, los cupos definidos por categoría, la reserva territorial rural y la valoración técnica de las iniciativas. Ello implica que una iniciativa puede obtener una calificación alta y aun así no resultar seleccionada, cuando los cupos disponibles en su categoría hayan sido asignados a otras propuestas con mayor puntaje dentro del mismo grupo de clasificación.

El procedimiento aplica en primer lugar la reserva territorial rural dentro de los cupos de cada categoría; a continuación completa los cupos restantes por orden de puntaje; y finalmente conforma la lista de elegibles por categoría y territorio con las iniciativas viables que superaron el umbral sin resultar seleccionadas. Si una categoría no cuenta con

propuestas viables suficientes para agotar sus cupos, la autoridad competente podrá reasignarlos mediante decisión motivada y publicada, conservando el valor total de la bolsa. Los retos se emplean para la clasificación, la evaluación comparada y el reporte de resultados, sin operar como cuota de asignación.

Cuando dos o más iniciativas obtengan la misma calificación dentro de la misma categoría, o cuando resulte necesario definir la asignación en aplicación de las reglas de distribución anteriores, los empates se resolverán aplicando en estricto orden los siguientes criterios: en primer lugar, la mayor suma obtenida en los criterios de problema y contribución a la política pública y de valor público e impacto; en segundo lugar, la mayor calificación en el criterio de viabilidad; en tercer lugar, la mayor calificación conjunta en asociatividad y sostenibilidad; en cuarto lugar, la procedencia de veredas o sectores que no cuenten con iniciativas seleccionadas en la presente convocatoria, cuando ello resulte pertinente; y, agotados los anteriores, el sorteo público documentado, del cual se levantará acta.

Los resultados finales se publican el 23 de octubre de 2026 durante el cierre de la Semana de la Juventud. La publicación se efectúa mediante decisión motivada. Las solicitudes de aclaración o corrección solo podrán referirse a errores de procedimiento, transcripción, consolidación o aplicación de las reglas; no podrán utilizarse para mejorar la propuesta, aportar información nueva ni cuestionar el criterio técnico del jurado.

15. FORMALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL ESTÍMULO

Del 23 al 30 de octubre, los equipos seleccionados aceptan el estímulo, ajustan el F4 al valor asignado, firman el F5, designan responsable financiero y entregan RUT, cuenta bancaria y autorizaciones pendientes, si aplica. El incumplimiento no subsanado permite llamar a la lista de elegibles antes del giro. La ejecución inicia en la fecha de confirmación del abono, nunca antes del 1 de noviembre.

Los pagos deben salir de una cuenta destinada, ir a terceros identificados y tener soporte de la compra o servicio recibido. No se permiten retiros en efectivo, cuentas no identificadas ni mezcla con otros recursos. El presupuesto se ajustará por retenciones legales, si aplican.

16. DESTINACIÓN DEL ESTÍMULO: GASTOS FINANCIABLES Y USOS PROHIBIDOS

El estímulo cubre solo gastos necesarios, razonables, posteriores al giro y aprobados en el F4. Todo pago debe hacerse a precio de mercado, desde la cuenta exclusiva y con soporte y evidencia de recibido.

Bienes, insumos y servicios permitidos

Bien, insumo o servicio	Qué se permite	Condición mínima
Materiales consumibles	Papelería y materiales pedagógicos, artísticos, deportivos, ambientales o de cuidado.	F4, cantidad y precio razonables, factura y evidencia de entrega.
Producción de contenidos	Diseño, impresión, fotografía, video, sonido, edición y reproducción.	Definir producto, características, fecha, valor y proveedor.
Alquiler de equipos	Sonido, luces, mobiliario, audiovisuales, herramientas u otros equipos necesarios.	Solo por el tiempo necesario y con soporte. Se prefiere alquilar si comprar no se justifica.
Alquiler de espacios	Salones, escenarios y espacios deportivos, culturales o comunitarios.	Indicar actividad, fecha, duración, responsable y pago.
Honorarios por servicios externos	Servicios técnicos, pedagógicos, artísticos, culturales, comunitarios, logísticos o profesionales de personas que no integran el equipo.	Solo para ejecutar actividades del F4. El soporte identifica objeto, fecha, duración, resultado, valor y prestador. No cubre formulación, Laboratorio, representación, coordinación ni administración del equipo.
Logística y montaje	Montaje, desmontaje, operación técnica, aseo, señalización y apoyos indispensables.	Vincular cada servicio con actividad, fecha, resultado, proveedor y precio.
Transporte local	Traslado de participantes, materiales o equipos necesario para una actividad.	Justificar ruta, fecha, personas o elementos, necesidad y valor.
Alimentación o refrigerios	Alimentos para jornadas que lo requieran por su duración o condiciones.	Proporcionales a asistentes y duración; requieren asistencia y soporte de compra.
Comunicación y divulgación	Pauta, impresión, difusión, convocatoria, señalética y piezas de comunicación.	Definir pieza, público, canal, periodo y relación con la iniciativa.
Accesibilidad e inclusión	Interpretación, subtítulos, apoyos comunicativos y ajustes razonables.	Deben responder a la población y estar previstos o autorizados en el F4.
Permisos, pólizas y seguridad	Permisos, licencias, pólizas, primeros auxilios y medidas de cuidado.	Deben ser indispensables y gestionarse antes de la actividad.
Herramientas digitales temporales	Software, plataformas y servicios digitales durante la ejecución.	Solo por el periodo del proyecto y en una cuenta institucional o colectiva.
Bienes durables	Equipos o herramientas indispensables para el producto o la continuidad del proceso.	Excepcionales: justificación, comparación compra/alquiler, aprobación, inventario, custodio y uso colectivo.

Gastos y usos prohibidos

Los servicios externos se pagan únicamente cuando ejecutan una actividad aprobada. Un uso prohibido obliga a reintegrar el valor y puede generar otras consecuencias.

Categoría	Usos no permitidos
Beneficio particular	Utilidades, auxilios, bonos, salarios u honorarios al equipo, su representante o responsable financiero; bienes de uso personal.
Autocontratación	Pagos al equipo por formular, asistir al Laboratorio, representar, coordinar o administrar. Estos aportes son en especie.
Actividad económica privada	Capital de trabajo, inventario para venta, deudas, maquinaria privada, eventos sin resultado comunitario o viajes innecesarios.
Bienes o conductas excluidas	Alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, armas, ilegalidad, discriminación y proselitismo político o religioso.
Manejo irregular	Efectivo, préstamos, reembolsos no autorizados, cuentas no identificadas, mezcla de fondos, fraccionamiento, gastos previos, multas, sanciones o intereses.
Intervenciones incompatibles	Obras o adecuaciones sin permisos o que no puedan terminar antes del 20 de diciembre de 2026.

17. EJECUCIÓN Y COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

La ejecución comienza cuando la iniciativa fue seleccionada, la formalización fue aprobada y la Subsecretaría confirmó el giro. Inicia en la fecha posterior entre el 1 de noviembre y la confirmación del abono; termina el 20 de diciembre. La rendición, los reintegros y el informe final vencen el 23 de diciembre. No se reconocen gastos anteriores ni ejecución en 2027.

Compromisos y responsabilidades de los beneficiarios

Las iniciativas seleccionadas asumen, con la suscripción del acta de compromiso, la obligación de ejecutar el plan aprobado en los términos en que fue presentado y seleccionado, administrando el estímulo en la cuenta de uso exclusivo, efectuando los pagos únicamente a terceros identificados y conservando los extractos, soportes, cotizaciones y constancias de entrega que respalden cada operación.

Los equipos se comprometen igualmente a mantener el liderazgo juvenil de la iniciativa, a gestionar los permisos y las medidas de cuidado que las actividades requieran, a reportar semanalmente el avance en el Formato 6 y a permitir las verificaciones documentales, financieras y territoriales que adelante la Subsecretaría, facilitando el levantamiento de asistencias, actas y registros fotográficos o audiovisuales durante el desarrollo de las actividades. Asumen además el deber de informar de manera inmediata cualquier cambio, riesgo, incidente o dificultad que afecte la ejecución, de custodiar los bienes adquiridos y de reintegrar los saldos no ejecutados o los valores que resulten rechazados.

Corresponde también a los equipos realizar la difusión y la convocatoria de las actividades que requieran la participación de otros públicos, mantener una comunicación respetuosa y oportuna con el equipo de la Subsecretaría y con los proveedores, participar en la rendición pública de cuentas y atender los cortes de sostenibilidad programados para febrero y abril de 2027, así como al informe final de mayo de 2027. La ejecución de la iniciativa es responsabilidad directa y exclusiva del equipo beneficiario, de modo que el Municipio de Rionegro y la Subsecretaría de Juventud no asumen responsabilidad por las obligaciones, trámites, permisos o contingencias derivados de su implementación.

18. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CIERRE

Cada equipo debe entregar las siguientes evidencias. La Subsecretaría las incorporará al expediente y al informe final de la convocatoria.

Momento	Evidencia mínima
Antes del giro	F1; F4 aprobado; F5; F2/F3, si aplican; cuenta bancaria; RUT; permisos; responsables y expediente completo.
Dentro de las 24 horas del giro	Confirmación de recibido, saldo inicial y apertura del F6.
Cada semana	Avance, gasto y soporte, indicador, riesgos, cambios solicitados y próxima acción.
Al menos una vez	Verificación presencial o remota de evidencias físicas, comunitarias, bancarias y documentales.
21 al 23 de diciembre de 2026	Conciliación, informe, extracto, soportes, inventario, reintegro y acta de cierre.

Momento	Evidencia mínima
Febrero y abril de 2027	Estado de actividades, bienes, productos, alianzas y continuidad del equipo.
Mayo de 2027	Informe agregado por reto, categoría, territorio y sostenibilidad.

19. INCUMPLIMIENTO, REINTEGRO Y DEBIDO PROCESO

Las consecuencias dependen de la gravedad y, cuando sea posible, priorizan la corrección y continuidad de la iniciativa.

Nivel	Situación	Respuesta
Preventivo	Reporte tardío o soporte incompleto, sin gasto indebido.	Corregir en 2 días hábiles y registrar alerta.
Corregible	Atraso, gasto elegible mal clasificado o desviación menor.	Plan de mejora, ajuste o reintegro puntual.
Parcial	Cumplimiento menor, saldo sin ejecutar o gasto no elegible.	Cierre con salvedad y reintegro proporcional.
Grave	No ejecución, efectivo, autocontratación, falsedad, doble financiación o negativa a verificación.	Terminación, reintegro, cobro y traslado a autoridades, según corresponda.
Fuerza mayor	Hecho imprevisible e irresistible, informado y probado de inmediato.	Ajuste antes del 20 de diciembre o cierre con reintegro. No hay prórroga a 2027.

La Subsecretaría informará por escrito el hallazgo y dará tres días hábiles para responder, o el plazo compatible con el cierre de la vigencia. La decisión será motivada. Antes del giro puede llamar a la lista de elegibles; después del giro no hay reemplazo. Deben reintegrarse los saldos, gastos no elegibles o no soportados y valores afectados, mediante la ruta de Tesorería.

20. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Al participar en la presente convocatoria, las personas postulantes autorizan de manera previa, expresa e informada al Municipio de Rionegro, a través de la Subsecretaría de Juventud, para recolectar, almacenar, usar, circular y suprimir sus datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la política de tratamiento de datos personales adoptada por el municipio. La información suministrada se trata exclusivamente con fines administrativos, de comunicación institucional y de seguimiento a la convocatoria, y los titulares pueden ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente. La participación de personas menores de dieciocho años exige la autorización de su representante legal y el asentimiento de la persona adolescente, de conformidad con el principio de interés superior consagrado en la Ley 1098 de 2006.

Las personas autoras conservan íntegramente los derechos morales y patrimoniales sobre los contenidos que produzcan en desarrollo de su iniciativa. Cuando lo acepten de manera expresa mediante los formatos F2 o F3, según corresponda, otorgan al municipio una autorización no exclusiva, gratuita y sin límite territorial para la divulgación institucional de dichos contenidos con fines de comunicación pública, memoria del

proceso y rendición de cuentas, siempre con el reconocimiento de la autoría correspondiente.

21. CRONOGRAMA OFICIAL

Fase	Periodo	Qué ocurre
Inscripción	14 al 30 de septiembre de 2026, 5:00 p. m.	Formulario, F1 y anexos en https://rionegrojovent.com
Admitidos al Laboratorio	02 de octubre	Listas de admisión
Laboratorio	05 al 10 de octubre	2 talleres y una mentoría personalizada de 2 horas por equipo; 36 cupos y asistencia obligatoria.
Entrega final	13 de octubre	F4 definitivo. El F1 queda como registro inicial.
Evaluación documental	14 al 19 de octubre	Jurado: 80 puntos.
Pitch	19 de octubre	20 puntos; 5 minutos de presentación y 5 de preguntas.
Resultados	23 de octubre	Listado definitivo y decisión motivada.
Formalización	23 al 30 de octubre	F5, responsable financiero, cuenta, RUT y presupuesto ajustado.
Ejecución	1 de noviembre al 20 de diciembre	Actividades, pagos, evidencias y reporte semanal en F6.
Rendición y cierre	21 al 23 de diciembre	Conciliación, reintegros, inventario, informe y acta.
Seguimiento	Febrero, abril y mayo de 2027	Dos cortes y un informe final. No incluye gastos de la convocatoria.

22. AUTORIDAD TÉCNICA, CANALES OFICIALES, ADENDAS Y TRANSPARENCIA

La Subsecretaría de Juventud es la única autoridad técnica de la convocatoria. En esa condición coordina el ciclo, habilita las postulaciones, emite los conceptos de viabilidad, custodia la documentación, consolida los resultados de la evaluación, acompaña la ejecución y verifica el cierre. Los jurados evalúan con autonomía y los mentores acompañan el aprendizaje de los equipos sin redactar ni calificar las propuestas que acompañan.

La información oficial de la convocatoria se publica en <https://rionegrojovent.com> y en la sede electrónica del Municipio de Rionegro. El registro se realiza en <https://forms.gle/zXNaC3jbAkHyZL5Y8>. Las consultas se reciben en el correo juventud@rionegro.gov.co y en la atención presencial de la Subsecretaría de Juventud. Las respuestas informales, verbales o remitidas por canales distintos no modifican estos lineamientos ni crean derechos para las personas postulantes.

Subsecretaría de Juventud · Secretaría de Familia · Municipio de Rionegro, Antioquia
Programa Rionegro es Joven · Banco de Iniciativas Juveniles, edición 2026